

ACUERDO No. 17-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: adquisiciones y contrataciones, subdivisión cuatro punto dos: proceso sancionador, letra “b”**, informe sobre incumplimiento por entrega extemporánea de productos correspondientes a la orden de compra **0037371**, referente a un extintor de 5 libras tipo 10B: C” protección contra incendios, de la sesión ordinaria número tres celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del siete de febrero de dos mil dieciocho, punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y

CONSIDERANDO:

- I- Mediante memorando DIGCN-JA-017/2018, de fecha 24 de enero del presente año, el señor Rafael Arturo Meléndez Ramírez, jefe administrativo del DIGCN y administrador de la orden de compra 0037371, informa sobre el incumplimiento en el plazo de entrega de los productos contratados, con la sociedad INVERSIONES LAS BRASAS, S.A DE C.V., solicitando que se realice el trámite legal correspondiente por el referido incumplimiento, cuyo detalle se encuentra en el cuadro siguiente:

#	ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	NOMBRE DEL PRODUCTO	PLAZO PROGRAMADO PARA ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	MONTO BASE PARA CÁLCULO DE MULTA	DÍAS EN MORA	MULTA ESTIMADA
1	O/C 0037371	INVERSIONES LAS BRASAS, S.A DE C.V.	“1, extintor de 5 lbs tipo 10B:C”	El 18 de diciembre de 2017	19 de enero de 2018	\$1,535.00	32 DÍAS	\$49.89

- II- Que la Administración, sobre la base del citado informe, de los artículos 82 Bis, literal c), 85 y 160, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 80 del Reglamento de la LACAP- RELACAP- y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC-, ha solicitado al Consejo Directivo: a) tener por recibido el informe de incumplimiento de la Administradora de la Orden de Compra, atribuido a la contratista INVERSIONES LAS BRASAS, S.A DE C.V., por entrega extemporánea del suministro detallado en el cuadro que antecede, b) comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso a la citada contratista, por atribuírsele mora en el plazo de entrega, de conformidad al informe presentado por el administrador de la orden de compra relacionada;

Por tanto, con base en el informe de la administradora de la citada orden de compra; a lo solicitado por la Administración Superior; en lo dispuesto por los artículos 82, Bis, literal c), 85 y 160, de la LACAP, 80 del RELACAP y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo

de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC; **el Consejo Directivo,**

ACUERDA: I) Recibir el informe de incumplimiento del administrador de la orden de compra 0037371, atribuido a la contratista INVERSIONES LAS BRASAS, S.A DE C.V., por entrega extemporánea del suministro detallado en el cuadro que antecede; **II) Comisionar** a la Unidad Jurídica, para que inicie el Procedimiento para la aplicación de las sanciones a particulares, a la mencionada Contratista, conforme al artículo 160 de la referida ley, por atribuírsele el incumplimiento relacionado; **III) Al estar concluido** el respectivo procedimiento, aquella unidad deberá informar al Consejo Directivo, el resultado conforme a derecho, para que dicho cuerpo colegiado emita la resolución que corresponda. **IV) Comuníquese.** San Salvador, trece de febrero de dos mil dieciocho.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

